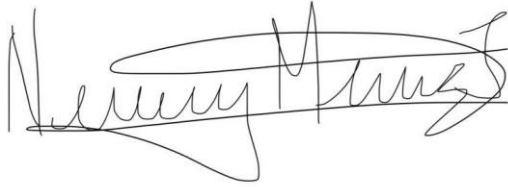


Informe Secretarial: Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2019-048, informándole que la ejecutada allegó poder.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentran acreditados los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., **SE TIENE NOTIFICADA** por conducta concluyente a la sociedad COMERCIALIZADORA DE CARNES SAN FELIPE PR S.A.S., del auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de mayo de 2019 (fl. 264).

RECONOCER personería a la sociedad MERIZALDE ABOGADOS & ASOCIADOS LTDA para que actúe como apoderada de la ejecutada, en los términos y condiciones del poder conferido.

SE CORRE traslado a la ejecutada de la demanda ejecutiva presentada por la parte actora y para que, dentro del término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento ejecutivo o para que, dentro de los diez días siguientes, proponga excepciones.

Notifíquese y cúmplase.

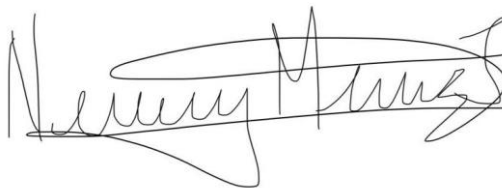


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 034 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**